

PLAN DE FORTALECIMIENTO JURISDICCIONAL

ORIENTACIONES 2014

El Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional (PFJ) es un instrumento del Instituto Nacional de Formación Docente que se inició en el 2009 con el propósito de promover el desarrollo y la articulación de las acciones jurisdiccionales con las nacionales e institucionales, en el marco de las definiciones político técnicas acordadas federalmente para el sistema formador.

En el período comprendido entre los años 2009 y 2013, el PFJ se orientó, en materia de formación inicial, a la elaboración de los diseños curriculares de los profesorados para los diversos niveles y modalidades y el acompañamiento al desarrollo curricular, particularmente en el campo de la práctica profesional docente. Paulatinamente, fue incorporando acciones para el desarrollo de las funciones de formación continua, investigación y apoyo pedagógico a escuelas. Incorporó las acciones tendientes a cumplir con los compromisos del proceso de Evaluación Integral del Sistema, a través de dispositivos de evaluación de diseños, de condiciones institucionales y, finalmente, de estudiantes de la formación docente. Para el fortalecimiento de la institucionalidad, se apoyó a las Direcciones de Nivel y a las instituciones formadoras con equipamiento, insumos y contrataciones, se impulsaron acuerdos normativos sobre la estructura institucional y académica requerida para el nivel, se impulsaron iniciativas de índole académico, pedagógico, político y cultural para el fortalecimiento de las trayectorias de los estudiantes y se inició el planeamiento del sistema formador de acuerdo a los requerimientos del sistema educativo para el que se forma.

Los lineamientos de política que han sido definidos en el Consejo Federal de Educación establecen los desafíos del PFJ 2014 para todos los involucrados. Aun cuando cada una de las Resoluciones emanadas del CFE nos interpelan, mencionaremos aquellas que dan marco general a la propuesta que aquí se presenta:

- El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (Resolución CFE 188/12), que integra las políticas de todos los niveles y modalidades así como las temáticas transversales en un sólido modelo de logros y metas a cumplir para el periodo 2012-2016
- La Resolución CFE N°140/11 que establece las condiciones jurisdiccionales e institucionales previstas para el sistema formador

- El Programa Nacional de Formación Permanente (Resolución N°201/13) que instala un ambicioso proyecto de formación en ejercicio, gratuita y universal que atraviesa, con sentidos inéditos, a la totalidad de los docentes y unidades educativas del país, en un dispositivo a tres años, que impactará en las Direcciones del Nivel Superior y en las instituciones formadoras, especialmente en las funciones que la LEN les asigna.

Durante el 2013 se adecuó la estructura y periodicidad del PFJ a las políticas, metas y compromisos asumidos por la Nación y cada una de las jurisdicciones en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (Resolución CFE 188/12) y en los Acuerdos Bilaterales suscriptos al efecto; esquema que se mantiene para el próximo año, buscando focalizar en las condiciones jurisdiccionales e institucionales aún pendientes; todo ello en consideración a los plazos que plantea la Resolución ME N° 1588/12 respecto de la validez nacional de los títulos.

Es importante destacar que el sentido político de estas condiciones jurisdiccionales e institucionales es fortalecer el proceso formativo con el propósito de mejorar la formación docente. Así fue concebido en la Mesa Federal de Directores de Educación Superior y aprobado por los Ministros. Con este objetivo, resulta necesario contemplar el estado de situación respecto de las condiciones previstas para la jurisdicción y de aquellas que deben garantizarse a las instituciones del sistema formador.

A partir de este estado de situación, las jurisdicciones planificarán estrategias para cada una de las políticas y líneas de acción que se presentan a continuación, atendiendo a los logros esperados (Anexo I), las particularidades y grado de avance propio. Se prevé presentar también las acciones que tienen otras fuentes de financiamiento (Promedu, Programa Nacional de Formación Permanente) promoviendo sinergia entre los recursos disponibles, los equipos de trabajo y las acciones a desarrollar, asegurando mayor coherencia de metas.

B. POLÍTICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Las políticas y líneas de acción que ordenan el PFJ 2014 se corresponden con las previstas en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente¹.

- I. Planeamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Formación Docente, en el marco de la construcción federal.
- II. Evaluación integral de la formación docente.
- III. Desarrollo curricular para la formación docente inicial.
- IV. Fortalecimiento de la formación continua y la investigación.
- V. Fortalecimiento de las trayectorias y la participación de los estudiantes

POLÍTICA I: PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN FEDERAL

OBJETIVOS

Desarrollar el planeamiento estratégico e incrementar la capacidad reguladora del nivel en la jurisdicción, en respuesta a los requerimientos del sistema educativo provincial.

Llevar adelante las acciones que posibiliten, en el ámbito de la DES y en las instituciones de formación docente, el cumplimiento efectivo de las condiciones jurisdiccionales e institucionales acordadas en la Resolución CFE N°140/11.

LÍNEAS DE ACCIÓN

I.1 PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS FUNCIONES *

Se prevé completar el primer mapa de oferta del sistema formador para cada jurisdicción, así como el estudio localizado de las vacancias de docentes titulados en los niveles obligatorios del sistema educativo (actuales y previstas para el mediano plazo).

¹ La política VI de formación docente prevista en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, correspondiente a "Consolidar la formación pedagógica con recursos digitales", no se incluye en el PFJ por contar con presupuesto específico ya asignado.

Asimismo, se realizarán los ajustes que sean necesarios para aprovechar al máximo las funcionalidades del sistema de Planificación de la Formación Docente (PLAFOD).

Por otra parte, para que otras áreas de la Dirección de Educación Superior (DES) y del Ministerio provincial puedan aprovechar la información disponible, se sugiere instrumentar acciones de difusión respecto de los usos y disponibilidades de la herramienta informática de procesamiento de información.

En relación con los resultados 2013 del mapa de oferta y de vacancias del sistema formador, se avanzará en el análisis y generación de propuestas para la cobertura de requerimientos del sistema educativo. Federalmente, se avanzará en la construcción de lineamientos metodológicos para orientar el proceso de planificación de la oferta y la vinculación entre las vacancias y las capacidades actuales y potenciales de las instituciones formadoras en cada jurisdicción.

Se proyecta el desarrollo de nuevas funcionalidades del sistema; que incorporen el registro y procesamiento de información relativa a las funciones del sistema formador establecidas por la Ley de Educación Nacional (formación inicial, formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa). Como resultado de dicha ampliación de funcionalidades, se contempla la generación de un mapa del desarrollo de las funciones del sistema formador, que incluirá al Programa Nacional de Formación Permanente.

El financiamiento de las acciones previstas en esta línea de acción se realiza a través de PROMEDU.

I.2 DESARROLLO NORMATIVO

Esta línea comprende las acciones destinadas a proveer los instrumentos regulatorios necesarios para las líneas de desarrollo curricular, institucional y profesional del sistema, conforme con las políticas, criterios y metas establecidas federalmente.

Parte de estas acciones serán una continuidad de las realizadas en el PFJ 2013, particularmente en lo relativo a la producción normativa vinculada al cumplimiento de las condiciones institucionales establecidas en la Res. CFE N° 140/11 y a la actualización y renovación de los diseños curriculares de los distintos niveles y modalidades conforme la Res. CFE N° 24/07. Ambos componentes guardan estrecha relación con la validez nacional de los títulos.

Serán incorporadas la elaboración de normas necesarias para la instalación del Programa Nacional de Formación Permanente y se avanzará en las acciones de relevamiento, sistematización, carga de normas, análisis y producción de documentos para la conformación de la Base Normativa Federal en elaboración a través del aula virtual de Desarrollo Normativo, y similares acciones para la producción de los insumos e instrumentos jurídicos requeridos para la planificación de la oferta y la organización interna, en el marco de la línea de Planeamiento.

Las jurisdicciones contarán con un referente jurídico, el que puede ser financiado a través de este PFJ y deberán prever de un asistente encargado de la digitalización de normas del Nivel; en caso de necesitar contratarlo la duración del contrato no será mayor a 4 meses.

El presupuesto incluirá la asistencia a tres encuentros nacionales para equipos técnicos (hasta dos personas por jurisdicción).

I.3 FORTALECIMIENTO JURISDICCIONAL

Desde esta línea de acción se asiste a la Direcciones de Educación Superior en pos del desarrollo de las capacidades institucionales requeridas para la coordinación de la formación docente y las instituciones bajo su órbita; focalizando en la responsabilidad jurisdiccional respecto de la cobertura de las funciones del sistema formador en el territorio.

Se incluirán las acciones de apoyo a las Direcciones de Educación Superior en lo que respecta a la contratación de los referentes e integrantes de equipos técnicos que se desempeñan en forma regular; los pasajes y viáticos de los directores de nivel para asistir a las convocatorias nacionales (prever 6 en el año); no así para los equipos técnicos, los que serán incluidos en la línea de acción que corresponda a la temática. Además, se preverán los requerimientos de equipamiento, según las especificaciones que se brinden al efecto.

Durante el transcurso de este PFJ se iniciará un análisis de requerimientos para el diseño y desarrollo de un sistema de gestión académico administrativa de las instituciones formadoras, requiriéndose la disponibilidad de un perfil informático para acciones de relevamiento. Inicialmente podrá ser el mismo perfil que se desempeña en la línea de Planeamiento financiado por PROMEDU.

I.4 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

I.4.1 ORGANIZACIÓN INTERNA *

El PFJ brindará asistencia al desarrollo de los proyectos de adecuación de la organización interna de las instituciones formadoras de gestión estatal a los compromisos asumidos en el Acuerdo Federal (Resolución N° 140/11) y a las decisiones jurisdiccionales en la materia, de acuerdo al estado de situación y el análisis producido en el 2013. Las provincias que aún no han completado dicho estudio, podrán realizarlo durante el primer cuatrimestre del año, condición necesaria a los efectos de acordar la modalidad de asistencia técnica y financiera del nivel nacional.

El financiamiento de las acciones previstas en esta línea de acción se realiza a través de PROMEDU.

I.4.2 APOYO JURISDICCIONAL A LOS PROYECTOS DE MEJORA INSTITUCIONAL

Los Proyectos de Mejora (PMI) para el período 2014-2015 están orientados a apoyar el cumplimiento de las condiciones institucionales, capitalizando la experiencia acumulada desde el 2007 en torno al desarrollo de proyectos que atienden la problemática referida a la relación entre ingreso-permanencia y egreso de los estudiantes de la formación docente, en sus distintas modalidades y carreras. En virtud de esta prioridad se propone el trabajo de PMI en torno al siguiente eje:

- **ACOMPañAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS FORMATIVAS DE LOS ESTUDIANTES:** Se trata de acciones de carácter institucional, direccionadas y asistidas nacional y jurisdiccionalmente, que atiendan a la especificidad de las necesidades formativas de los estudiantes a lo largo de la carrera.

En este marco se buscan implementar acciones vinculadas con el desarrollo de estrategias enseñanza y de aprendizaje relacionadas con el trabajo académico requerido a lo largo de la formación y con el análisis de los criterios e instrumentos de evaluación, especialmente focalizados en los exámenes parciales y finales del primer año y en el periodo de prácticas y residencia. Asimismo se propone una revisión de las experiencias de tutoría implementadas (trabajo institucional, articulación con CIPE, propuestas desarrolladas entre pares, otras).

Asimismo y en continuidad con el trabajo realizado se encarará una nueva etapa en el fortalecimiento de la dotación de recursos pedagógicos para la enseñanza y el aprendizaje, atendiendo a las necesidades actuales del equipamiento tecnológico, bibliográfico y didáctico requerido.

Los proyectos a implementarse en la IV convocatoria serán de carácter anual, con un inicio de ejecución previsto para agosto de 2014 y la con fecha de finalización para agosto de 2015. Se espera que la nueva convocatoria se desarrolle en función de un trabajo articulado entre líneas de acción, y que tome en cuenta los resultados de la evaluación de los proyectos implementados en el periodo 2012- 2013. Se busca la promoción de proyectos acotados, evaluables y realizables en los tiempos disponibles cuyos efectos puedan ser transferidos e institucionalizados en aquellos aspectos que sean considerados significativos.

Por lo tanto en el presente PFJ solo deberán preverse acciones relativas a: la difusión de los resultados de la evaluación de los proyectos implementados en la III convocatoria (2012-2013) y al encuadre, difusión y evaluación de la IV convocatoria (2014-2015). En ese marco se incluirán estrategias de acompañamiento a la implementación de los proyectos correspondientes al periodo agosto-diciembre.

Podrán financiarse asistencias técnicas en terreno por parte de los referentes, la construcción y sostenimiento de redes interinstitucionales (traslados y viáticos), los gastos derivados de encuentros provinciales (hasta dos) y de un encuentro interprovincial; así como los recursos necesarios para el

registro audiovisual de buenas experiencias de mejora en torno a los temas priorizados. Se deberá prever la asistencia a tres reuniones nacionales de carácter técnico en CABA para los referentes de Mejora Institucional.

POLÍTICA II: EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA FORMACIÓN DOCENTE *

OBJETIVOS

Desarrollar el sistema nacional de evaluación de la formación docente en lo relativo al desarrollo curricular, las condiciones institucionales y la evaluación integradora de los estudiantes.

Consolidar líneas de intervención y mejora a partir de los resultados de las evaluaciones.

LINEAS DE ACCIÓN

II.1 INSTALACIÓN DE MECANISMOS PERMANENTES DE EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DE LOS DISEÑOS CURRICULARES Y SU IMPLEMENTACIÓN

Esta línea tiene como principal tarea para el 2014 la evaluación del desarrollo curricular y de las condiciones institucionales específicas de los Profesorados de Educación Física, Educación Especial y Educación Artística.

En tal sentido se llevarán a cabo tres encuentros nacionales y tres jurisdiccionales para cada una de las carreras. En los mismos se prevé el diseño del dispositivo de evaluación de la gestión curricular de cada una de las carreras; la adecuación de los instrumentos y la estrategia de implementación del dispositivo.

II.2 EVALUACIÓN INTEGRADORA DE LOS ESTUDIANTES

En el marco de la evaluación integral de la formación docente, se continuará con la evaluación de estudiantes de los profesorados de Nivel Inicial y Nivel Primario, previéndose para el año 2014 la implementación de la fase piloto en las jurisdicciones que no lo desarrollaron durante el 2013 y la fase de generalización para las provincias que participaron.

Para quienes iniciaron el proceso durante el año en curso, se llevará a cabo el análisis de las producciones de los estudiantes y del proyecto piloto. Se elaborarán recomendaciones para la segunda fase y las devoluciones para los actores intervinientes. Estas jurisdicciones deberán incluir la previsión de fondos para las reuniones de las comisiones provinciales en cada jurisdicción tanto como el gasto previsto para las reuniones nacionales, estimadas en número de cuatro.

Todas las jurisdicciones que avanzarán en la administración de la fase piloto deberán prever la realización de reuniones de las comisiones institucionales de los ISFD seleccionados y de las comisiones provinciales respectivas.

El financiamiento de las acciones previstas en esta línea de acción se realiza a través de PROMEDU.

POLÍTICA III: DESARROLLO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

OBJETIVOS

Completar el proceso de renovación de los diseños curriculares jurisdiccionales conforme los compromisos asumidos.

Coordinar la implementación de los diseños curriculares en las instituciones formadoras.

Generar condiciones que aseguren el efectivo desarrollo del campo de la práctica profesional docente en el marco de las definiciones curriculares.

LÍNEAS DE ACCIÓN

III.1 ADECUACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LOS PROFESORADOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Esta línea comprende las acciones necesarias para la actualización de los diseños curriculares de los Profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria a julio de 2014, conforme lo establecido en el Acta de fecha 31/10/12.

Deberá preverse la continuidad de los contratos de los perfiles necesarios, reuniones de trabajo en la jurisdicción y traslados según corresponda, considerando que esta línea de financiamiento se reitera desde el año 2010.

III.2 DESARROLLO CURRICULAR

2.1 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROFESORADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

En esta línea de acción se incluirán acciones tendientes a generar una estrategia de coordinación y acompañamiento de la implementación de los diversos diseños en marcha, con el propósito de promover la apropiación por parte de todos los actores involucrados en el proceso formativo y la construcción de acuerdos sobre diversos aspectos del proceso de desarrollo curricular.

Se deberán considerar contratos de los perfiles necesarios, reuniones de trabajo en la jurisdicción con los equipos docentes y traslados según corresponda.

2.2 RENOVACIÓN O DESARROLLO DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LOS PROFESORADOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN FÍSICA.

Esta línea está orientada a completar la renovación o la implementación de los diseños de los Profesorados de Educación Artística, Educación Especial y Educación Física, según corresponda.

En los casos pendientes de elaboración, se planificarán acciones en pos de finalizar la elaboración de los diseños, de acuerdo a lo establecido en el Acta de fecha 31-10-12.

Las jurisdicciones que cuentan con diseños actualizados deberán incluir acciones de coordinación y seguimiento de la implementación a fin de promover la construcción de acuerdos sobre diversos aspectos del proceso de desarrollo curricular.

En ambos casos, se incluirán contratos de los perfiles necesarios, reuniones de trabajo en la jurisdicción con los equipos docentes y traslados según corresponda.

III.3 FORTALECIMIENTO DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE

Esta línea de acción se propone generar las condiciones necesarias para el efectivo desarrollo del campo de la práctica profesional en el marco de las definiciones curriculares.

Para el año 2014 deberán hacerse dos tipos de provisiones:

En primer lugar, en el ámbito jurisdiccional se considerarán las condiciones actuales del desarrollo del campo en cada uno de los profesorados, identificando los principales logros y nudos críticos con respecto a: relación con el nivel de referencia, reglamento de práctica y residencia, programas, criterios de evaluación y acreditación, entre otros. En este caso, se incluirán reuniones de trabajo y traslados dentro de la provincia. Simultáneamente, durante el período se realizarán acciones de investigación y formación que tendrán lugar en tres (3) encuentros nacionales y en un espacio virtual destinado al efecto, con el objeto de promover estrategias específicas en cada jurisdicción para el desarrollo del campo.

En segundo término, con el propósito de focalizar el trabajo en los Profesorados de Educación Secundaria, deberá preverse la participación de 3 docentes de cada uno de los Profesorados de Matemática, Biología, Física y Química (de gestión estatal) en dos encuentros nacionales a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires y uno regional. Deberán incluirse los pasajes y viáticos de los docentes (3 por Profesorado) y del referente técnico de la DES para asistir a las convocatorias nacionales y regional.

POLÍTICA IV: FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CONTINUA Y LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS

Generar entornos formativos institucionales e interinstitucionales vinculados al desarrollo profesional de los docentes que consoliden las funciones del sistema formador.

Generar condiciones para la investigación y la producción de conocimiento en las jurisdicciones, que den respuesta a los problemas detectados en cada subsistema y aporten insumos para las decisiones de planeamiento y de la formación inicial y continua.

LINEAS DE ACCIÓN

IV.1 ARTICULACION ENTRE LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO CURRICULAR, FORMACIÓN CONTINUA Y TIC.

IV.1.1 FORMACIÓN CONTINUA PARA FORMADORES

Esta línea comprende las acciones necesarias para la formación continua de formadores sobre contenidos curriculares, problemáticas de su enseñanza y producción de conocimiento pedagógico en diferentes entornos y formatos.

• **ALFABETIZACIÓN INICIAL.**

Se deberá considerar la participación de los docentes en 2 encuentros provinciales y/o regionales. También se deberá tener en cuenta la programación jurisdiccional de encuentros locales y reuniones de trabajo con los equipos técnicos. Será necesario contemplar los traslados, viáticos y gastos operativos para la realización de los encuentros, según corresponda.

• **ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA (ISFD PARA EL NIVEL PRIMARIO).**

Se deberá considerar la participación de los docentes en 3 encuentros nacionales y/o regionales. También se deberá tener en cuenta la programación jurisdiccional de encuentros locales y reuniones de trabajo con los equipos técnicos. Será necesario contemplar los traslados, viáticos y gastos operativos para la realización de los encuentros, según corresponda.

• **ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (ISFD PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA)**

Se deberá considerar la participación de los docentes en 1 encuentro nacional y 2 encuentros provinciales o regionales. También se deberá tener en cuenta la programación jurisdiccional

de encuentros locales y reuniones de trabajo con los equipos técnicos. Será necesario contemplar los traslados, viáticos y gastos operativos para la realización de los encuentros, según corresponda.

- **ACOMPañAMIENTO POLÍTICO-PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS CONJUNTAS EN EL MARCO DE LA NORMATIVA NACIONAL.**

Se deberá tener en cuenta para la programación jurisdiccional encuentros locales y reuniones de trabajo con los equipos técnicos. Participación de los equipos técnicos jurisdiccionales y supervisores de nivel superior y de los niveles en relación.

- **FORMACIÓN DE LOS ACOMPañANTES DE LOS DOCENTES NOVELES.**

Se deberá considerar la participación de los docentes acompañantes en 2 encuentros nacionales. También se deberá tener en cuenta la programación jurisdiccional de encuentros regionales y/o provinciales y reuniones de trabajo con los equipos técnicos y los docentes noveles. Será necesario contemplar los traslados y viáticos según corresponda.

IV.1.2. FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO OBLIGATORIO EN ACUERDO JURISDICCIONAL

En esta línea se realizarán las acciones de planificación y desarrollo de ciclos de formación y postítulos docentes, previo acuerdo con las jurisdicciones y según las vacancias detectadas, en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente y con impacto en el nivel propio y en los niveles obligatorios.

Deberán considerarse, en el diseño del PFJ, la programación jurisdiccional de encuentros regionales y/o provinciales y reuniones de trabajo con los equipos técnicos. Será necesario contemplar los traslados y viáticos según corresponda.

IV.2 FORTALECER EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS ESCUELAS

En esta línea deberá considerarse el fortalecimiento de la relación de las instituciones formadoras con los demás niveles del sistema educativo y sus escuelas.

IV.2.1. INSTALACIÓN DE LA FUNCIÓN DE APOYO PEDAGÓGICO A ESCUELAS

A partir de la incorporación de esta función en el sistema formador por mandato de la LEN se generaron prescripciones y orientaciones contenidas en las Resoluciones CFE N°30/08 y N°140/11 que requieren de desarrollos específicos para garantizar su instalación en cada una de las instituciones del sistema formador.

La experiencia acumulada desde el 2007 en los Proyectos Jurisdiccionales de Desarrollo Profesional y las prácticas jurisdiccionales e institucionales en curso, posibilitan en esta etapa un trabajo colaborativo para ampliar el alcance de esta función a todo el sistema, generando condiciones para hacer efectiva la obligatoriedad y universalidad prevista en la normas.

Se elaborarán lineamientos federales para el desarrollo de la función en cada una de las instituciones formadoras y de las modalidades de acompañamiento por parte de las Direcciones de Nivel Superior.

IV.2.2. PROYECTOS JURISDICCIONALES DE DESARROLLO PROFESIONAL

Las acciones definidas en esta línea permiten conjugar el desarrollo profesional docente en situaciones concretas de enseñanza en el contexto escolar.

La presentación técnico pedagógica de estos proyectos se realizará en el formato habitual, incluyéndose la previsión presupuestaria en el presente PFJ. Se deberán incluir acciones de coordinación y seguimiento de la implementación a fin de sistematizar los acuerdos entre niveles e instituciones para la gestión y alcance del proyecto. Las acciones previstas deberán contemplar entre otras, encuentros entre maestros y profesores, acompañamiento situado, asesoramiento pedagógico, elaboración y desarrollo de proyectos curriculares e institucionales, ateneos pedagógicos para la discusión de casos y proyectos de documentación de experiencias pedagógicas.

Se deberá considerar la participación de los docentes de la institución formadora y del equipo técnico en un encuentro regional, y del equipo técnico en un encuentro nacional. Será necesario contemplar los traslados y viáticos según corresponda.

IV.3 FOMENTO DE LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA FORMADOR JURISDICCIONAL

Esta línea de acción tiene como objetivo la producción de conocimiento a partir del análisis y estudio sistemático de los problemas detectados en el nivel y en el resto del sistema educativo, que permita generar las condiciones para mejorar la formación docente. Como apoyo al desarrollo de la función de investigación en el sistema formador, las jurisdicciones podrán incluir alguna de las siguientes líneas de acción que respondan a lo prescripto como prioritario en los Acuerdos Federales, en especial a la Resolución CFE N° 188/12.

- Desarrollo de proyectos de investigación, en el marco de las DES, sobre temáticas que consideren relevantes y/o que sirvan de apoyo al desarrollo del nivel y su relación con los otros niveles, atendiendo a las prioridades establecidas en la Res 188/12.

- Acciones de acompañamiento de la DES para el desarrollo de investigaciones en los ISFD. Podrán considerarse actividades de formación específica y de acompañamiento a investigaciones en curso.
- Elaboración de materiales de apoyo a la tarea de investigación.
- Acciones de difusión de resultados mediante publicaciones de informes de investigación desarrollados en el marco de los IFD o de las mismas DES y/o de la organización de jornadas de discusión, congresos, ateneos u otras reuniones científicas en las que los investigadores expongan y discutan los hallazgos y se reflexione sobre los posibles usos de los mismos.
- Desarrollo de un espacio propio en la página web de la Dirección para visibilizar las tareas en curso y realizadas y para facilitar la divulgación de los resultados de investigación.

POLÍTICA V: FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

OBJETIVOS

Fortalecer el proceso formativo y garantizar las acciones que impulsen la democracia institucional con protagonismo estudiantil, conforme las características y alcances fijados en la LEN y las Resoluciones CFE N° 72/08 y 140/11.

LINEAS DE ACCIÓN

V.1 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA

V.2 CONSTRUCCIÓN DEL ROL SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL DE LOS FUTUROS DOCENTES

V.3 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO AL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

Podrán preverse reuniones con estudiantes (institucionales o interinstitucionales) para abordar temáticas específicas que abonen a las líneas de trabajo. Las mismas podrán surgir a instancias de la DES, de las instituciones o del propio colectivo estudiantil.

Las jurisdicciones interesadas planificarán Itinerarios Pedagógicos para estudiantes de los profesorados para la educación secundaria, dentro de la jurisdicción o en otros territorios en que los futuros docentes puedan tomar contacto con experiencias formativas en su tránsito por el Campo de la Práctica Profesional Docente.

Se trabajará en instancias de formación para los Coordinadores Institucionales de Políticas Estudiantiles (CIPEs) en las temáticas de democratización, vida institucional, normativa, agenda

prioritaria. Para ello será necesario planificar los traslados de los CIPES a tres encuentros jurisdiccionales a lo largo del año.

Los CIPES participarán de las acciones formativas de carácter nacional y en los encuentros de trabajo que se organicen a tales efectos; de acuerdo a lo estipulado en sus términos de referencia.

* Las líneas de acción I.1, I.IV.1 y II se financian a través de PROMEDU.

Aun así, las acciones a desarrollar serán incluidas en la presentación del PFJ de modo tal de ver la integralidad de las políticas, programas y proyectos para el sistema formador, aunar esfuerzos y articular estrategias de trabajo.

C. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO JURISDICCIONAL 2014

La elaboración y presentación del PFJ 2014 por parte de las jurisdicciones se realizará durante los meses de noviembre y diciembre del 2013.

- Planificación preliminar
- Trabajo en Mesa Federal noviembre 2013.
- Presentación de PFJ hasta el 13 de diciembre
- Aprobación PFJ

Cabe recordar que el PFJ vigente concluye a fines de diciembre, por lo que resulta necesario contar con el PFJ 2014 aprobado durante dicho mes, de modo tal de dar continuidad a las acciones, las contrataciones y la ejecución presupuestaria.

A su vez, el cierre e informe final del PFJ 2013 es condición para la aprobación del previsto para el 2014.

PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Los PFJ son elaborados por las Direcciones de Educación Superior (o equivalente) de cada jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el presente documento y con los instrumentos de presentación adjuntos.

La planificación tendrá en cuenta el Informe final 2013, el presupuesto remanente y los resultados aún pendientes.

De manera excepcional y justificada y a requerimiento de la jurisdicción, podrán incluirse en el PFJ 2014 acciones requeridas para el logro de resultados previstos en el año 2013

Los equipos provinciales cuentan con la asistencia técnica del INFD durante el momento de diseño, si así lo requieren. Se sugiere avanzar en la planificación preliminar utilizando los instrumentos de presentación elaborados para orientar la definición de acciones, resultados, presupuesto.

MESA FEDERAL DE DIRECTORES NOVIEMBRE 2013.

El trabajo colaborativo en la Mesa Federal de Directores permitirá intercambiar experiencias y acordar estrategias interjurisdiccionales y federales para abordar los desafíos del próximo año, enriqueciendo la planificación preliminar.

PRESENTACIÓN DE PFJ (FORMULARIO I Y II)

Las jurisdicciones remitirán la propuesta de PFJ 2014 y el informe final PFJ 2013 antes del 13 de diciembre, mediante los instrumentos previstos al efecto a través de la plataforma virtual PFJ (<http://acciones.infd.edu.ar>) como ya es habitual.

La experiencia acumulada en estos años muestra la necesidad de trabajar sobre dos formularios de presentación:

Formulario I: Presentación general de las estrategias previstas.

Formulario II: Acciones, presupuesto y síntesis del Plan.

APROBACIÓN PFJ

El INFD analizará la presentación del PFJ de cada jurisdicción para su aprobación técnica. Podrán solicitarse revisiones y ajustes previos a la aprobación, en caso de ser necesario, que serán remitidas a la jurisdicción. Asimismo, podrán efectuarse recomendaciones para la implementación del PFJ, aun cuando el mismo sea aprobado.

La aprobación técnica se informará a través del aula virtual para agilizar la tramitación y se formalizará mediante un acuerdo entre el INFD y la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción, que incluye los siguientes pasos:

- La dirección de nivel remitirá al INFD el PFJ efectivamente aprobado, en soporte papel
- El INFD preparará el expediente con el PFJ remitido por la jurisdicción, la nota de aprobación y el informe de evaluación.

D. DESARROLLO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO JURISDICCIONAL 2014

Las jurisdicciones avanzarán en el desarrollo del PFJ, de acuerdo con el cronograma propuesto. El INFD realizará un seguimiento situado de los mismos, a través de las instancias virtuales previstas al efecto desde el inicio y con visitas de asistencia técnica e intercambio en territorio provincial.

Las jurisdicciones informarán el equipo responsable de llevar adelante el PFJ. La responsabilidad primaria corresponde al Director de nivel, quien puede delegar la función de coordinación técnica del Plan en un miembro de su equipo de trabajo.

Se solicitarán informes de avance en los meses de Junio y Diciembre de 2014. Los mismos requerirán el estado de situación de las acciones, el cronograma y el presupuesto.

ACCIONES A FINANCIAR

El Ministerio de Educación de la Nación, a través del INFD, transferirá recursos a las jurisdicciones para el financiamiento de las acciones acordadas. Los gastos financiados en este marco son los siguientes:

Honorarios: En este rubro deberá solicitarse la contratación de dos tipos de perfiles:

Los equipos regulares de la DES: referentes de diferentes líneas, equipo técnico que se desempeña como soporte habitual de la Dirección, personal contable, entre otros. Todos ellos se asignan a la línea Fortalecimiento jurisdiccional I.3 con pagos iguales por períodos iguales.

Las contrataciones de especialistas para acciones de elaboración de diseños curriculares, realización de estudios y relevamientos, talleristas, etc.; en las que debe conseguirse un producto concreto, se realizarán bajo la modalidad de locación de obra, es decir que se pautarán pagos contra la entrega y aprobación de los documentos o productos específicos. Cada uno de estos perfiles se presupuestará en la línea de acción que corresponda a la política del PFJ.

En todos los casos, más allá de la aprobación del Plan, se solicitará formalmente antes del inicio de la tarea, la autorización para cada contratación específica indicando:

- Nombre del perfil, respetando la nominación que se indica en la nota de Parámetros 2013 autorizados por la Secretaría de Educación remitida a principios de año para el caso de los contratos de servicios y teniendo en cuenta los techos de honorarios en función de la dedicación propuesta y el perfil de la persona a contratar.
- Nombre y Apellido del aspirante a contratación.
- DNI.
- Período de contratación.

- Monto mensual propuesto para los contratos de locación de servicio, que no podrá superar el tope mensual establecido en los parámetros 2014 de acuerdo con la dedicación indicada en los términos de referencia.
- Monto total propuesto para los contratos de locación de obra
En ningún caso podrán superar el 31 de diciembre del 2014.

Asimismo, se deberán adjuntar:

- Términos de referencia (TDR). En el caso de las locaciones de obra deberán indicarse claramente los productos que se esperan de la contratación, los plazos previstos y los pagos asociados a esos productos.
- Curriculum Vitae sintético y actualizado de la persona cuya contratación se requiere, en el que debe observarse claramente el título obtenido y la experiencia relacionada con las acciones para las que se propone el candidato.

Traslados y viáticos: el INFD comunicará los parámetros 2014 de los valores de viáticos y los criterios con los que se liquidarán. Como es habitual, los montos comunicados son topes y la jurisdicción, en función de los valores provinciales puede decidir modificarlos de acuerdo a las particularidades de la zona (especialmente en el caso de los desplazamientos internos).

Impresiones y materiales: se financiará la impresión o fotocopiado de diseños curriculares, normativas, documentos de apoyo, materiales para estudiantes o docentes, asociados a las acciones previstas.

Gastos de organización de jornadas: alquiler de salones y equipamiento tecnológico, catering, materiales, conferencistas.

Gastos operativos: se financiarán gastos de oficina y mantenimiento de equipos.

INSTRUMENTOS DE PRESENTACIÓN

La administración del PFJ cuenta con un soporte administrativo virtual a través de la página <http://acciones.infed.edu.ar>

El Director de Educación Superior podrá acceder allí a los documentos de presentación, el material de apoyo, los PFJ anteriores, los formularios de presentación, entre otras informaciones. Se sugiere asignar la gestión administrativa del PFJ a un colaborador de la DES, a quien el Director podrá autorizar para los contactos con el INFD.

Los PFJ e informes serán presentados a través de la plataforma virtual en los formularios allí disponibles.

ANEXO I LOGROS ESPERADOS 2014

POLÍTICA I: PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN FEDERAL

Líneas de Acción	Logros esperados 2014
<p>1. Planificación de la oferta y de las funciones del sistema formador</p> <p>(Incluye financiamiento y acciones previstas en PROMEDU)</p>	<p>Soporte informático para el Sistema de planificación de la oferta de formación docente habilitado para su uso en el módulo Formación Inicial</p> <p>Desarrollo de nuevas funcionalidades en el soporte informático para el Sistema de planificación de la oferta de formación docente</p> <p>Informes a nivel nacional, regional y por provincia sobre planificación de la oferta formativa</p> <p>Orientaciones para el proceso de definición de la oferta formativa</p>
<p>2. Desarrollo Normativo</p>	<p>Producción, sanción e implementación jurisdiccional de las regulaciones requeridas federalmente, conforme las líneas específicas del PFJ</p> <p>Relevamiento, sistematización, análisis y digitalización de las normas jurisdiccionales del Nivel para la conformación de la Base Normativa Federal.</p> <p>Producción y análisis de la normativa para la planificación, desarrollo y evaluación de acciones.</p>

<p>3. Fortalecimiento jurisdiccional.</p>	<p>Consolidación de las Direcciones de Nivel Superior. Organización interna, formación y capacitación de equipos de trabajo, equipamiento.</p>
<p>4. Fortalecimiento institucional</p> <p>4.1 Organización interna de los IFD</p>	<p>Proyecto de adecuación a la Resolución N° 140/11 en proceso de desarrollo, de acuerdo con los requerimientos jurisdiccionales.</p>
<p>4.2 Apoyo Jurisdiccional a los Proyectos de Mejora Institucional</p>	<p>Estrategia jurisdiccional de acompañamiento a los equipos institucionales para el desarrollo de los PMI.</p> <p>Sistematización y análisis de experiencias.</p> <p>Equipamiento de acuerdo a requerimientos jurisdiccionales.</p>

POLÍTICA II: EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA FORMACIÓN DOCENTE

Líneas de Acción	Logros esperados 2014
1. Instalación de mecanismos permanentes de evaluación participativa	Elaboración federal e implementación del dispositivo de evaluación del desarrollo curricular y de las condiciones institucionales específicas de los Profesorados de Educación Física, Educación Especial y Educación Artística.
2. Evaluación integradora de los estudiantes	Implementación de la fase de generalización de la evaluación integral de estudiantes de los profesorados de educación inicial y educación primaria en las 5 jurisdicciones que efectuaron la fase piloto en el año 2013. Implementación de la fase piloto de los estudiantes de los profesorados de educación inicial y educación primaria en 19 jurisdicciones.

POLÍTICA III: DESARROLLO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

Líneas de acción	Logros esperados 2014
1. Adecuación de los diseños curriculares de los profesorados de educación inicial y primaria.	Actualización de los diseños curriculares jurisdiccionales según compromisos asumidos en Acta 31 de octubre 2012.
2. Desarrollo curricular para la formación docente	
2.1 Implementación de los profesorados de educación secundaria.	Estrategia jurisdiccional de coordinación y acompañamiento de la implementación de los diseños en marcha.
2.2 Renovación o desarrollo de los diseños curriculares de los profesorados de educación artística, educación especial y educación física.	Renovación o acompañamiento a la implementación de los diseños curriculares jurisdiccionales, según corresponda, en virtud de los compromisos asumidos en Acta 31 de octubre 2012.
3 Fortalecimiento del campo de la práctica profesional docente.	<p>Mapa de situación de ISFD y escuelas asociadas: distribución geográfica, matrícula, cantidad de secciones por año, rasgos salientes de las instituciones.</p> <p>Estrategia jurisdiccional de fortalecimiento del campo de la práctica profesional docente, con énfasis en los profesorados de educación secundaria.</p>

POLÍTICA IV: FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CONTINUA Y LA INVESTIGACIÓN

Líneas de acción	Logros esperados 2014
1. Articulación entre las acciones de investigación, desarrollo curricular, formación continua y TIC.	
1.1 Formación continua para formadores.	Desarrollo de propuestas que contemplen espacios de formación sostenidos en el tiempo, actualización disciplinar y pedagógica, trabajo en las escuelas y producción de materiales. Cantidad de ISFD involucrados y profesores formados.
1.2 Formación continua para docentes del sistema educativo obligatorio en acuerdo jurisdiccional.	Ciclos de formación y postítulos docentes de acuerdo a vacancias detectadas en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente. Cantidad de ISFD involucrados y profesores formados.
2. Fortalecer el apoyo pedagógico a las escuelas.	
2.1 Instalación de la función de apoyo pedagógico a escuelas	Lineamientos para la instalación de la función de apoyo pedagógico a escuelas en las instituciones formadoras
2.2 Proyectos Jurisdiccionales de Desarrollo Profesional Docente	Logros específicos acordados con cada jurisdicción en el Proyecto Jurisdiccional de Desarrollo Profesional Docente.

<p>3. Fomento de la función de investigación en el sistema formador jurisdiccional.</p>	<p>Proyectos de investigación jurisdiccionales. Estrategia de acompañamiento a los proyectos de investigación institucionales. Publicaciones de informes de investigación y acciones de difusión en entorno virtual.</p>
---	--

POLÍTICA V: FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Líneas de acción	Logros esperados 2014
<p>1. Fortalecimiento de la gestión democrática 2. Construcción del rol social, político y cultural de los futuros docentes 3. Desarrollo de estrategias de acompañamiento al ingreso, permanencia y egreso</p>	<p>Desarrollo y fortalecimiento de las instancias de participación estudiantil: centros de estudiantes, órganos colegiados institucionales y jurisdiccionales. Planificación y desarrollo de itinerarios pedagógicos para estudiantes de los profesorado de educación secundaria. Promoción de programas y proyectos nacionales y jurisdiccionales en que puedan participar los estudiantes.</p>